



**RESOLUCIÓN MTESS N° 539 / 2021**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR INSCRIPCIÓN TARDÍA, PRESENTACIÓN TARDÍA DE PLANILLAS Y COMUNICACIONES TARDÍAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).**-----

Asunción, 23 de abril de 2021.

**VISTO:** el Decreto N° 5130/2021 de fecha 19 de Abril de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6701 «QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 1652/2000, "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL" Y SE ASIGNAN RECURSOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), PARA FORTALECER PROCESOS DE FORMACIÓN DE MIPYMES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY»; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), como encargado de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio Nacional y combatir el trabajo no registrado, está facultado a verificar infracciones de los empleadores ante las obligaciones socio-laborales.-----

**Que,** el Decreto N° 8304/17 "Por el cual se establecen regulaciones sobre la inscripción obrero patronal, presentación de planillas laborales, comunicaciones y trasmisión de datos y documentos electrónicos ante la Autoridad Administrativa del Trabajo; se autoriza al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a implementar la regulación de la inscripción obrero patronal y presentación de planillas; y se abrogan el Decreto N° 580 de fecha 21 de octubre de 2008 y el Decreto N° 919 de fecha 12 de diciembre de 2013".-----

**Que,** el Decreto N° 9368/18 "Por el cual se modifican los artículos 6º, 11 y 12 del Decreto N° 8304 de fecha 27 de diciembre de 2017 «Por el cual se establecen regulaciones sobre la inscripción obrero patronal, presentación de planillas laborales, comunicaciones y trasmisión de datos y documentos electrónicos ante la Autoridad Administrativa del Trabajo; se autoriza al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a implementar la regulación de la inscripción obrero patronal y presentación de planillas; y se abrogan el Decreto N° 580 de fecha 21 de octubre de 2008 y el Decreto N° 919 de fecha 12 de diciembre de 2013»".-----





**RESOLUCIÓN MTESS N° 539/2021**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR INSCRIPCIÓN TARDÍA, PRESENTACIÓN TARDÍA DE PLANILLAS Y COMUNICACIONES TARDÍAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).**-----

Asunción, 23 de abril de 2021.

- Que,** el Artículo 49 de la Ley N° 4457/12 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" dispone: *"En los casos en que las Micro, y Pequeñas empresas se vean obligadas al pago de multas por la comisión de infracciones formales, podrán sustituirlas por cursos de capacitación que podrán ser realizados por el sector público o privado, debidamente fiscalizados. Las multas serán exoneradas contra la presentación del certificado de cumplimiento y aprobación del curso realizado en el equivalente del costo del curso. La autoridad de aplicación reglamentará el sistema de implementación"*.-----
- Que,** la Ley N° 6701 de fecha 30 de diciembre del 2020, establece un aporte adicional de recursos para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de poder exonerar multas generadas a las MIPYMES en el sistema de Registro Obrero Patronal.-----
- Que,** el Art. 3° de la Ley N° 6701 de fecha 30 del mes de diciembre del 2020, autoriza al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a implementar mediante Resolución Ministerial el proceso y forma de regulación de la inscripción Obrero Patronal, la presentación de planillas laborales y las comunicaciones de movimiento de empleados para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) que no han cumplido lo establecido en los Art. 3° y el Art. 10° del Decreto N° 8.304/17.-----
- Que,** la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;



**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**



RESOLUCIÓN MTESS N° 539 / 2021

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR INSCRIPCIÓN TARDÍA, PRESENTACIÓN TARDÍA DE PLANILLAS Y COMUNICACIONES TARDÍAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).**-----

Asunción, 23 de abril de 2021.

**Art. 1º ESTABLECER** el procedimiento para la Exoneración por única vez de las multas impuestas por el Decreto N° 8304/17 modificado por el Decreto N° 9368/18 aplicadas a las Micro, Pequeñas y medianas Empresas (MIPYMES) "Categorizadas según el Decreto N° 3698/20" a ser sustituidas por una capacitación de conformidad a la Ley N° 4457/12 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".-----

**Art. 2º ESTABLECER** que las MIPYMES que no hayan cumplido con lo establecido en los Art. 3º "INSCRIPCIÓN PATRONAL" y el Art 10º "PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES ANUALES Y COMUNICACIONES DE MOVIMIENTOS DE EMPLEADOS", cuya sanción establecida en los Art. 6º, Art. 11º y Art. 12º del Decreto N° 8304/17, modificado por el Decreto N° 9368/18 podrán ser exoneradas por única vez a solicitud de la patronal, accediendo a una capacitación en línea implementado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y presentado los siguientes documentos:-----

- a) Nota de solicitud dirigida al Señor Viceministro de Trabajo y/o al Director del Registro Obrero Patronal.
- b) Copia de C.I. del Propietario o Representante legal.
- c) Último nivel de facturación anual de la SET.
- d) Última planilla de pago por personal del IPS.
- e) Los requisitos de lo solicitado en el ítem c y d, podrán ser reemplazados por la presentación de la CÉDULA MIPYMES.
- f) Copia de Constancia de RUC.
- g) Copia del cuestionario del curso de capacitación Aprobado por la D.R.O.P. y firmado por el Propietario o Representante Legal de la empresa.

**Art. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----





**RESOLUCIÓN MTESS N° 539 / 2021**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR INSCRIPCIÓN TARDÍA, PRESENTACIÓN TARDÍA DE PLANILLAS Y COMUNICACIONES TARDÍAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).**-----

Asunción, 23 de abril de 2021.

**ANEXO I**

**CUESTIONARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL.**

**Observación, encierra en círculo la respuesta correcta.**

- **¿CUÁL ES EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL?**

- a) 8 días.
- b) 30 días.
- c) 60 días.

- **¿CUÁLES SON LOS LIBROS DE TENENCIA OBLIGATORIA SEGÚN EL ART. 7 DEL DECRETO N° 8304/17?**

- a) Empleados y obreros, Sueldos y jornales e ingresos y egresos.
- b) Empleados y obreros, Sueldos y jornales y Resumen general de personas ocupadas.
- c) Empleados y obreros, Salarios y de vacaciones anuales.

- **¿CUÁL ES EL PLAZO PARA REALIZAR LAS COMUNICACIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE SUS EMPLEADOS?**

- a) 8 días.
- b) 30 días.
- c) 60 días.





**RESOLUCIÓN MTESS N° 539 /2021**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR INSCRIPCIÓN TARDÍA, PRESENTACIÓN TARDÍA DE PLANILLAS Y COMUNICACIONES TARDÍAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).-----**

Asunción, 23 de abril de 2021.

- **¿CUÁLES SON LAS PLANILLAS LABORALES QUE LOS EMPLEADORES DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE SEGÚN EL ART. 10 DEL DECRETO N° 8304/17?**
  - a) Empleados y obreros, Sueldos y jornales e ingresos y egresos.
  - b) Empleados y obreros, Sueldos y jornales y Resumen general de personas ocupadas.
  - c) Empleados y obreros, Salarios y de vacaciones anuales.
  
- **¿CUÁL ES EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CERTIFICADO LABORAL?**
  - a) 30 días.
  - b) 60 días.
  - c) 90 días.
  
- **¿CUÁL ES EL COSTO DEL PRODUCTO CERTIFICADO LABORAL?**
  - a) 1 jornal mínimo.
  - b) 5 jornales mínimos.

-----  
**Propietario o R. Legal.**